

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 80/2003, frente a la Junta de Extremadura, seguido a instancias de D. Julio Miguel Gómez Tamayo, frente a la Junta de Extremadura, contra “Desestimación del Recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de marzo de 2003, por la que se modifica la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en las especialidades de Educación Física, Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº I de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el nº 80/2003, frente a la Junta de Extremadura, seguido a instancias de D. Julio Miguel Gómez Tamayo, frente a la Junta de Extremadura, contra: “Desestimación del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de marzo de 2003, por la que se modifica la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en las especialidades de Educación Física, Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº I de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de junio de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por la que se convoca el diploma de participación comunitario y promoción de la salud en atención primaria.

La promoción y la educación para la salud, son disciplinas que se caracterizan por la diversidad de ciencias, medios y métodos que contribuyen, en mayor o menor medida, a su desarrollo. Ello es debido a la complejidad de los factores de tipo individual como la conducta, los conocimientos o las actitudes y otros de tipo social como los estilos de vida, la cultura o la educación que ocurren en las personas y que determinan su calidad de vida, su salud y su felicidad.

Los cambios hacia conductas saludables requieren, por parte de las personas, una predisposición y una aceptación de que esos cambios que se le plantean van a mejorar realmente su calidad de vida. También la sociedad necesita entender que determinados aspectos de la convivencia como el trabajo, ocio, las relaciones personales y las desigualdades sociales pueden provocar auténticos problemas de salud.

El Plan de Salud de Extremadura 2001-2004 contempla la educación para la salud (EPS) como un área de intervención prioritaria en nuestra Comunidad Autónoma. A los profesionales sanitarios de atención primaria les corresponde un papel muy importante en la EPS, pues ellos son los que están en contacto directo con la población, bien a través de las consultas médicas y de enfermería, o bien mediante las funciones de salud pública que realizan el farmacéutico, el veterinario y el resto de los profesionales.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad en su artículo 6 declara que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a la promoción de la salud y a promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población.

La promulgación de la Ley 10/2001 de 28 de junio, de Salud de Extremadura, en sus artículos 13, 14 y 15 contempla la constitución del Consejo Extremeño de Salud, los Consejos de Salud de Área y Zona y otros Órganos de Participación, al objeto de promover la participación democrática de la sociedad en

el Sistema Sanitario Público de Extremadura, así mismo en su artículo 41 establece que el Sistema Sanitario Público de Extremadura desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: “promoción de la salud y prevención de la enfermedad, adoptando acciones sistemáticas de educación para la salud, y de información y análisis epidemiológico para fomentar el conocimiento detallado de los problemas de salud”.

Atendiendo a lo expuesto, mediante Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de fecha 14 de enero de 2003, se determinan las actividades docentes del Plan de Formación 2003 de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud entre las que se encuentra la convocatoria de un Diploma de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud en Atención Primaria, dirigido preferentemente a profesionales que desempeñen sus actividades en Atención Primaria de Salud o en instituciones socio-sanitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tenor de lo expuesto, se acuerda la publicación de la convocatoria del Diploma de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud en Atención Primaria.

En consecuencia

RESUELVO

Primero:

1.- Aprobar la convocatoria del “Diploma de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud en Atención Primaria”, a celebrar en la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en C/ Jerusalén, 2 de Badajoz en las fechas establecidas en el Anexo IV.

2.- Dicho Curso de postgrado tiene como objetivos el conocer el marco conceptual y normativo de la participación comunitario y promoción de la salud, iniciarse al conocimiento del proceso comunitario, comprender las bases científicas de la promoción de la salud y de los factores que determinan las conductas relacionadas con la salud y desarrollar habilidades para diseñar, planificar, poner en marcha y evaluar intervenciones en promoción de la salud para problemas relevantes de ésta.

3.- Va dirigido preferentemente a profesionales que desempeñen sus actividades en promoción de la salud y participación comunitario en atención primaria de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.- El Curso se oferta para un máximo de 30 plazas, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes

excede de la citada cifra, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I. Se ofertan asimismo 10 plazas adicionales, que serán cubiertas por personal con responsabilidad en la materia, siendo designados de la siguiente forma: 8 por los Gerentes de Área del Servicio Extremeño de Salud y 2 por los Directores Generales competentes en materia de planificación sanitaria y promoción de la salud de la Consejería de Sanidad y Consumo.

El Curso se impartirá si se cubre efectivamente al menos el 90% del total de plazas ofertadas.

5.- Los méritos valorables en el concurso serán los que se establecen en el baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

6.- La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta a la requerida, producirá la no valoración de los correspondientes méritos.

Segundo:

El Curso tendrá carácter teórico-práctico con una duración de 350 horas lectivas (de las cuales 100 serán prácticas para la realización de un trabajo intermodular y uno final), y se desarrollará con arreglo al programa que figura en esta convocatoria como Anexo IV

Tercero:

1.- La solicitud para la inscripción en el Diploma de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud en Atención Primaria se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

2.- Todos aquellos interesados en participar en la presente Diplomatura dirigirán la correspondiente solicitud al Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo, Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, C/ Jerusalén, 2; 06003 - Badajoz.

3.- Junto a la solicitud, los interesados deberán adjuntar los documentos acreditativos de los méritos alegados según el baremo establecido que figura en el Anexo I de la presente Resolución, aportando fotocopias compulsadas de los originales, adjuntándose a la autoevaluación de méritos según el Anexo III.

4.- La presentación de las solicitudes terminará el 6 de septiembre de 2003. Se realizará ante la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, C/ Jerusalén, 2; 06003 - Badajoz, o en la forma que establece el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la misma se harán constar los datos requeridos con escritura clara, de tal forma que sean fácilmente comprensibles.

5.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, hará pública la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. La lista se publicará al menos en los Tablones de Anuncios de dicha Escuela.

6.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Cuarto:

1.- El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección, que a estos efectos se constituirá en la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

2.- La Comisión de Selección del Diploma de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud estará integrada por el Presidente que recaerá en el Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias o persona en quien delegue, y los vocales siguientes: el Director de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, la Jefa de Estudios de dicha Escuela y dos funcionarios designados por la Presidencia, debiendo actuar uno de ellos de Secretario/a.

3.- Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- La Comisión no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, es su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Quinto:

1.- La Comisión de Selección procederá a valorar los méritos, que debidamente acreditados hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.- En caso de empate, tendrá prioridad el aspirante que cuente con mayor puntuación en el apartado 2 del baremo establecido que figura en el Anexo I "Méritos profesionales", y en caso de nuevo empate, el aspirante de mayor edad.

3.- Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección elaborará una lista provisional de los aspirantes por orden correlativo de puntuación.

4.- La lista provisional se publicará en los Tablones de Anuncios de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

5.- Contra la lista provisional, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, en los Tablones de Anuncios reseñados en el apartado anterior, para poder formular reclamación ante el Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias.

6.- Finalizado el plazo de reclamaciones y teniendo en cuenta la resolución recaída sobre las mismas, se elaborará la lista definitiva de admitidos a la que se dará la misma publicidad que a la lista provisional.

7.- Los alumnos seleccionados formalizarán la matrícula del Curso en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la lista definitiva. Los derechos de matrícula se establecen en 750 euros, que se harán efectivos con el Modelo 50 en las entidades bancarias colaboradoras con la Junta de Extremadura, remitiendo el ejemplar rosa a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud. En el momento de la recepción de dicho ejemplar, el interesado adquiere la condición de alumno del Curso Diploma de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud en Atención Primaria.

La no formalización de la matrícula en el plazo establecido para ello supondrá la admisión de los siguientes solicitantes, por orden correlativo de puntuación.

8.- Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto:

1.- El curso se desarrollará con arreglo al temario y calendario que se especifica en el Anexo IV.

2.- Los alumnos matriculados estarán obligados a cumplimentar las clases teóricas y prácticas. La ausencia superior a un 10% de las horas lectivas dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.

Séptimo:

La Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud determinará el tipo de pruebas que tendrán que superar los aspirantes.

Octavo:

Se encomienda la dirección, gestión y organización académica del

Curso a la Dirección de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud y a la Jefatura de Estudios de la misma, de forma compartida.

Mérida, a 20 de junio de 2003.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Evaluación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

1.- Oposición ganada o vinculación laboral permanente en el Sistema Sanitario Público de Extremadura en el ámbito de Atención Primaria, Salud Pública y/o Administración Sanitaria:

Si: 3 puntos

No: 0 puntos

2.- Méritos profesionales en Participación Comunitaria y Promoción de la Salud.

2.1.- Cursos Formativos en participación comunitaria y promoción de la salud de 10 o más horas. Para cada Curso se valorarán las horas lectivas acreditadas por diploma o certificado (especificando la duración total del curso) con 0,2 puntos cada crédito (diez horas), hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos se valorarán los Cursos realizados por Organismos Oficiales responsables de formar en Ciencias de la Salud y cuyos contenidos temáticos estén contemplados en el Programa Formativo del Curso que aparece en el Anexo IV de la presente convocatoria. Cuando se trate de módulos o temas que estén incluidos dentro de alguno de los cursos contemplados en el Anexo IV, deberán indicarse, expresamente, en el diploma o

certificación, las horas lectivas de éstos, de no ser así no se valorarán.

2.2.- Trabajos científicos en participación comunitaria y promoción de la salud. Se concederá una puntuación de 0,5 puntos por trabajo publicado hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorarán los trabajos científicos en Participación Comunitaria y Promoción de la Salud publicados en revistas científicas de ámbito regional, nacional o internacional. Para su valoración deberán presentarse separatas o fotocopias legalizadas o compulsadas de los trabajos ya publicados.

2.3.- Docencia en Actividades Formativas sobre participación comunitario y promoción de la salud. Se valorará las horas lectivas como docentes con 0,2 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

2.4.- Servicios prestados en jornada laboral completa en el Área de Atención Primaria de Salud, Salud Pública y/o Planificación y Organización Sanitarias. Se valorará con 1 punto por cada año completo hasta un máximo de 8 puntos. Deberá constar con precisión las características y funciones de los puestos de trabajo desempeñados en las áreas anteriormente indicadas.

ANEXO II

**SOLICITUD PARA SER ADMITIDO AL DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN ATENCIÓN PRIMARIA
Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud**

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita ser admitido en la Diploma de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud en Atención Primaria.

I. Datos Personales:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	
Domicilio:	Población:
Código Postal:	Provincia:
Teléfono:	FAX:

II. Datos académicos:

Diplomado/a – Licenciado/a

Puesto de trabajo actual:	Servicio/Departamento:
Lugar/Centro:	Población:
C/	Provincia:
Código Postal:	
Teléfono:	Fax:

Organismo del que depende: Junta de Extremadura Otros

_____ a _____ de _____ de 2003
FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMAR Y SELLAR POR EL
RESPONSABLE QUE AUTORIZA LA
ASISTENCIA AL CURSO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias
Consejería de Sanidad y Consumo
ESCUELA DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD
C/ Jerusalén, 2 - 06003 BADAJOZ

**ANEXO III
Auto-evaluación**

Baremo de méritos	Puntos		
	Baremo	Auto-valoración	Valoración por la Comisión de Selección (1)
Oposición ganada	0 a 3
Méritos profesionales en			
<ul style="list-style-type: none"> • Horas lectivas en Cursos de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud 	0 a 5
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos científicos en Participación Comunitaria y Promoción de la Salud 	0 a 2
<ul style="list-style-type: none"> • Horas como docente en Actividades formativas sobre Participación Comunitaria y Promoción de la Salud 	0 a 5
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios prestados en Atención Primaria, Salud Pública y/o Administración Sanitaria. 	0 a 8
Total.....			

(1) No cumplimentar esta columna

ANEXO IV

Programa del Curso Diploma de Participación Comunitaria y Promoción de la Salud en Atención Primaria

MÓDULO I: MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EXTREMADURA. PRINCIPIOS GENERALES: NIVELES DE DESARROLLO

Fechas: 12 y 13 de diciembre de 2003

Duración: 14 horas

MÓDULO II: PROMOCIÓN DE LA SALUD. METODOLOGÍA

Fechas: 9, 10, 16 y 17 de enero de 2003

Duración: 28 horas

MÓDULO III: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. CONCEPTUALIZACIÓN. TRABAJO DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LOS CONSEJOS DE SALUD DE ZONA. PROCESO COMUNITARIO. DINÁMICA GRUPAL. METODOLOGÍA

Fechas: 6, 7, 13, 14, 20, y 21 de febrero

Duración: 42 horas

MÓDULO IV: EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y GRUPOS DE AYUDA. EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Fechas: 5, 6, 12, 13 de marzo y 2, 3, 15 y 16 de abril de 2003

Duración: 56 horas

MÓDULO V: INSTRUMENTOS DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA ATENCIÓN PRIMARIA. EDUCACIÓN PARA LA SALUD. CONCEPTOS. CAMPOS DE ACCIÓN. BASES CIENTÍFICAS DE LA MODIFICACIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS DE SALUD. METODOLOGÍA. OBSTÁCULOS Y ESTRATEGIAS

Fechas: 7, 8, 14, 15 de mayo y 4, 5, 11, 12, 18, 19 de junio

Duración: 54 horas

MÓDULO VI: PROGRAMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS ZONAS DE SALUD. ORGANIZACIÓN. METODOLOGÍA. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Fechas: 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de septiembre

Duración: 42 horas

MÓDULO VII: TRABAJO PRÁCTICO

Fechas: octubre 2003

Duración: 100 horas

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE BADAJOZ

EDICTO de 13 de junio de 2003, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal 312/2002.

En los autos de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA Núm. 58/03

En Badajoz, a once de junio de dos mil tres.

Vistos por D. Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de esta Ciudad y su Partido judicial, los presentes autos del juicio verbal núm. 312/2002,

seguidos a instancia de DOÑA MARÍA DEL CARMEN MERINO RECIO, representado por el Procurador D. ANTONIO MARÍA SÁNCHEZ CALVO y asistido por el Letrado D. FRANCISCO LUENGO CASTAÑO; contra AQUALIA, S.A., representada por la Procuradora DOÑA MARÍA DOLORES GARCÍA GARCÍA y asistida por el Letrado Sr. Castillo, contra CONTENEDORES BADAJOZ, S.L., representada por el Procurador D. JOSÉ SÁNCHEZ MORO-VIU y asistida por el Letrado Sr. López Ordiales, y contra INCOREX, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

FALLO

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador D. ANTONIO MARÍA SÁNCHEZ CALVO, en nombre y representación de DOÑA MARÍA DEL CARMEN MERINO RECIO contra AQUALIA, S.A., CONTENEDORES BADAJOZ, S.L. e INCOREX, S.L.: